

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FISCALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

En función del artículo 211 del COOTAD, "Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período (...)" . Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 142 y 146, establece que para la emisión de títulos valores y/o acceder a endeudamiento externo en el cual el Gobierno Central a Nombre de la República del Ecuador otorga Garantía Soberana, el GAD deberá evidenciar en los dos casos que cuenta con capacidad de pago de la deuda respectiva.

Por lo expuesto, a continuación se detallan los requisitos necesarios para el análisis de la capacidad de pago y límites de endeudamiento, los mismos que deben ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas; una vez que se realice el análisis correspondiente y de obtenerse un resultado favorable, el proceso de autorización para la emisión de Títulos Valores u otorgamiento de Garantía Soberana, continuará a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, la misma que solicitará al GAD de manera oportuna la información correspondiente y brindará una guía en el proceso.

REQUISITOS PARA REALIZAR LA CAPACIDAD DE PAGO

Estado Financiero cargado en el eSigef del último año fiscal cerrado	
Balance de comprobación	
Cédulas presupuestarias	
Tablas de amortización de la deuda vigente nacional y del exterior	
Incluir las condiciones financieras de créditos vigentes	
Cronograma anual de montos por desembolsar, posteriores al último ejercicio fiscal con las respectivas tablas de amortización	
Plan de inversión plurianual aprobado	
Detallando el nombre de los programas o proyectos, montos de los programas o proyectos, programaciones de desembolsos	
Plan de inversiones con los proyectos de arrastre	
Plan de inversiones con los nuevos proyectos	
Programa o proyecto de inversión	
Al menos deberá contener:	
Monto del programa o proyecto	
Plazo de ejecución y cronograma de ejecución actualizado	
Fuentes y usos: ingresos y gastos del proyecto	
Resumen de programa o proyecto	
Objetivo del programa o proyecto	
Justificación del programa y proyecto	
Beneficiarios	
Linea base actual	
Con la ejecución del nuevo programa o proyecto	
Viabilidad económica y/o financiera del GAD, debe incluir la vida útil del programa o proyecto	
Viabilidad técnica del proyecto emitida por el ente rector o entidades que lo emiten (De ser el caso)	
Condiciones financieras del endeudamiento emitidas por el potencial financista	
Monto del programa o proyecto	
Moneda del nuevo crédito	
Periodicidad del pago de capital e intereses	
Interés	
Plazo de amortización	
Periodo de gracia	
Contar con autorización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la suscripción de Fideicomiso (De ser el caso)	
Última actualización del catastro	
Formularios completos	

REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA / PROYECTO

Prioridad del proyecto o programa, emitido por la máxima autoridad del GAD	
Certificación de la inclusión del programa o proyecto en el presupuesto del GAD	
Informe del mecanismo de endeudamiento público, autorizado por el Concejo del GAD, el mismo que debiera contener:	
Mecanismo de financiamiento	
Límites de endeudamiento	
Sostenibilidad del endeudamiento (flujo financiero con proyecciones)	
Análisis jurídico del financiamiento	